

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 231-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 05 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 – 2024 - MDCH, de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la Carta N° 2023 – 2024SCBS, de fecha 03 de diciembre 2024, remitido por el Señor: **Park Jong Lae**, Representante de Social Cooperative Blue – Sky, quien remite Intención de Donación de vehículo Ambulancia de Rescate, en mérito al Acuerdo de Cooperación Corea – Perú Desarrollo e Innovación, para lograr una gestión de cooperación exitosa, cuya única finalidad es mejorar el bienestar de la ciudadanía, razón por la cual ponen en donación el vehículo Ambulancia de rescate, la cual cumplirá una función de apoyo en las funciones de atención y rescate.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la Carta N° 2023 – 2024SCBS, de fecha 03 de diciembre 2024, remitido por el Señor: **Park Jong Lae**, Representante de Social Cooperative Blue – Sky, quien remite Intención de Donación de vehículo Ambulancia de Rescate, en mérito al Acuerdo de Cooperación Corea – Perú Desarrollo e Innovación, para lograr una gestión de cooperación exitosa, cuya única finalidad es mejorar el bienestar de la ciudadanía, razón por la cual ponen en donación el vehículo Ambulancia de rescate, la cual cumplirá una función de apoyo en las funciones de atención y rescate;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y ACEPTAR la Donación del vehículo Ambulancia de Rescate, en mérito al Acuerdo de Cooperación Corea – Perú Desarrollo e Innovación, otorgado por la SOCIAL COOPERATIVE BLUE – SKY (COREA – PERU), donación que servirá para lograr una gestión de cooperación exitosa, cuya única finalidad es mejorar el bienestar de la ciudadanía, que cumplirá una función de apoyo en las funciones de atención y rescate a los ciudadanos del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la documentación correspondiente y formalizar lo aprobado en el Artículo precedente, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, CPC Alberto Fortunato Garate Rosas, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, realice los trámites administrativos que corresponda para la formalización ante aduanas para su desaduanaje e inmatriculación del vehículo donado ante las oficinas de Registros Públicos de la Ciudad de Abancay.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY, para su conocimiento y fines de cumplimiento, haciéndoles llegar el agradecimiento por tan noble acto de desprendimiento social en favor del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Administración.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
SOCIAL COOPERATIVE BLUE - SKY.
Dpto. de Informática.
Archivo.